



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2334

BUENOS AIRES,

15 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1217-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

6. Que por las citadas actuaciones la firma DANONE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00012394, solicita la incorporación del depósito sito en Colectora Acceso Oeste entre calles San Carlos y Los Naranjos – General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires; la baja del depósito ubicado en la calle Almirante Brown 957 – General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 1271/13.

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2334

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma DANONE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00012394, con domicilio legal en la calle Moreno 877, Piso 14º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Berlín 50 - Longchamps - Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en Colectora Acceso Oeste entre calles San Carlos y Los Naranjos - General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas: Miliozzi, Jorge Oscar (Mat. N° 3.912).

ARTICULO 3º: Dése de baja el depósito sito en la calle Almirante Brown 957 - General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires, inscripto por Disposición A.N.M.A.T. N° 7406/08, bajo el RNE N° 00012394, de la firma DANONE ARGENTINA S.A.

[Firma]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2334**

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7406/08, bajo el Nº 00012394, a la firma DANONE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00012394, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en la presente Disposición.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1217-13-8

DISPOSICIÓN Nº **2334**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

*

2334



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.

- Alimentos lácteos.

- Alimentos farináceos.

- Alimentos azucarados.

- Alimentos vegetales.

5. - Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.

- Productos estimulantes y fruitivos.

- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa, alimentos especiales.

- Otros (no indicados antes): huevo líquido y congelado, productos proteicos, comidas preparadas, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-1217-13-8

DISPOSICION N° **2334**

A

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.